



PLAN ANUAL DE
FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA
MADRUGADORES
CRA EL JALÓN
(SORIA)

CURSO 2025/2026

0.- FUNDAMENTOS LEGALES

Para la elaboración de este plan anual de funcionamiento, se ha tenido en cuenta el siguiente marco legal:

- **Decreto 29/2009**, de 8 de abril, de la Junta de Castilla y León por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo. (BOCYL 15 abril 2009).
- **Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto**, por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo “Madrugadores”. (BOCYL 29 agosto 2014)
- **Acuerdo 39/2017, de 24 de agosto**, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los programas “Madrugadores” (BOCYL 25 agosto 2017)
- **Ley 1/2007, de 7 de marzo**, de Medidas de Apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León dispone en su artículo 5.2. que la Administración de la Comunidad promoverá en el ámbito educativo actuaciones conducentes a facilitar la conciliación de la vida familiar.
- **Orden EDU/995/2009 de 5 de mayo** que desarrolla el Decreto que establece el régimen jurídico del programa “Madrugadores”. (BOCYL 11 mayo 2009)

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA

Hoy día la conciliación de la vida familiar y laboral es necesaria y fundamental en muchas familias y dadas las características de nuestro centro educativo y la solicitud por parte varias familias para instaurar este servicio, creemos necesario llevar a cabo este programa, que dote al centro de unos recursos necesarios para que pueda abrir sus puertas a todos los usuarios que así lo demanden y ayudar a equilibrar la vida familiar y laboral.

De esta forma:

- Se incrementa la oferta de servicios educativos del Centro
- Se optimiza el uso de las instalaciones del Centro
- Se ofrece un servicio de atención a los alumnos, con personal adecuado, fuera de la jornada habitual del Centro

OBJETIVOS

- Favorecer la compatibilidad de horario escolar y laboral de los padres del alumnado.
- Ampliar la oferta de servicios existentes en el centro con la ampliación de la jornada escolar.
- Optimizar el uso de las instalaciones del centro.
- Desarrollar actividades que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
- Respetar los aspectos organizativos de cualquier actividad.
- Favorecer la convivencia del alumnado de distintas edades del centro.
- Desarrollar actividades complementarias de carácter lúdico y expresivo que favorezcan el desarrollo de competencias en nuestro alumnado.
- Fomentar la educación en valores de respeto, colaboración y participación.

2.- ESPACIOS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁ

El programa se llevará a cabo en las 3 localidades del CRA “El Jalón”:

ARCOS DE JALÓN: en el gimnasio del centro y en el aula de Compensatoria que están situadas en la planta baja del edificio B y que facilitará la entrada al edificio de los alumnos. Se accederá al centro por la puerta corredera, el adulto acompañará a su hijo hasta el hall del edificio.

MEDINACELI: en el gimnasio del centro y en la biblioteca, ambos situados en la planta baja del edificio. Se accederá por la entrada principal, el adulto acompañará a su hijo hasta la entrada de la biblioteca.

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS: en el aula de infantil. El adulto acompañará a su hijo hasta la puerta del aula.

3.- PROPUESTA HORARIA

El horario propuesto para este programa es de 7.30h hasta las 9.00h.

4.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES

Las actividades se llevarán a cabo por los monitores encargados del programa, según indica la instrucción referida en la base legal de este Plan de funcionamiento.

La propuesta de actividades estará de acuerdo con los espacios y recursos que

el centro dispone, procurando además que las mismas sean variadas.

En todo caso, tendrán carácter extraescolar, no indispensables para la consecución de los objetivos curriculares y tendrán por objeto la mejora del servicio educativo y la atención de los alumnos en los aspectos relacionados con áreas socioculturales y lúdicas.

El programa incluirá

- Animación lectora en toda su amplitud
- Audiciones musicales
- Actividades plásticas
- Actividades lúdicas
- Actividades deportivas no competitivas

5.- MAESTRO COORDINADOR DEL PROGRAMA

La profesora responsable del programa será:

VANESSA ROMERO BARBANCHO.

Sus funciones serán:

- Velar por el buen funcionamiento y atender a los padres o tutores de los usuarios.
- Elaborar un informe mensual sobre el grado de cumplimiento del proyecto

6.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en ORDEN EDU/736/2014, de 21 de agosto, se distinguen dos tipos de usuarios:

a) Usuarios habituales, los que utilicen el programa con regularidad, esto es, la mayoría de los días que se preste el servicio y abonen un precio/mes por los meses de participación.

b) Usuarios esporádicos, los que utilicen el programa ocasionalmente y abonen un precio/día por los días de participación.

DERECHOS: (Decreto 29/2009, de 8 de abril)

- Participar en las actividades incluidas dentro del plan de funcionamiento de este programa.

- Recibir la debida atención por parte de los monitores.
- Recibir información periódica acerca del funcionamiento de cada programa.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS (ORDEN EDU/736/2014, de 21 de agosto)

Los representantes legales de los alumnos admitidos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Respetar los horarios de entrada y salida establecidos para el desarrollo de los programas, sin que se admita la entrada de alumnos una vez transcurridos cinco minutos de la hora fijada.
- b) En el caso de usuarios esporádicos la entrada deberá realizarse, al menos, media hora antes de la finalización del programa.
- c) Entregar al monitor del programa, dentro de los quince primeros días de cada mes, el justificante de pago, original o fotocopia, del precio del programa.
- d) Entregar, en el supuesto de uso esporádico, el justificante de pago, original o fotocopia, del día o días de los que se vaya a hacer uso del servicio, con carácter previo a su utilización. Si en el justificante no constasen los días concretos se deberán comunicar por escrito, junto con la entrega del justificante de pago.

Responsabilidades por incumplimiento de obligaciones.

Los representantes legales de los alumnos participantes en los programas que incumplan las obligaciones indicadas en el artículo 13 incurrirán en las siguientes responsabilidades:

- a) Por no respetar los horarios de entrada y salida establecidos, el alumno no será admitido esa jornada en el programa o bien hasta la siguiente franja horaria de entrada fijada en el centro.
- b) Por no presentar el justificante de pago mensual perderá el derecho a participar en el programa.

c) Por no presentar, en el supuesto de usuarios esporádicos, con anterioridad a su utilización el justificante de pago

NORMAS DE CENTRO

La recepción y entrada de los alumnos se llevará a cabo en Arcos de Jalón en el hall del edificio B, en Medinaceli en la entrada de la biblioteca, en Monteagudo de las Vicarías en la puerta del aula de Infantil. Las familias se responsabilizarán de sus hijos e hijas hasta que sean recogidos por los monitores.

No se puede dejar a ningún alumno solo en los patios y ninguno podrá salir del recinto escolar.

Los alumnos participantes del programa tienen la obligación de realizar las actividades programadas para cada jornada y cumplirán las normas de organización, conducta y de utilización de materiales y de juegos.

Estas normas serán las mismas que para el resto del horario del Centro contempladas en nuestro RRI.

El personal contratado por la empresa adjudicataria del servicio que realiza el servicio, deberá tener el perfil básico de monitor de ocio y tiempo libre o afines a la educación.

Sus funciones son las establecidas en la legislación vigente al respecto, siendo las más importantes: la presencia física desde el inicio de la apertura para recibir al alumnado, el cuidado, vigilancia, mantener el orden y la seguridad, control diario de asistencia, informe y observaciones a diario y la dinamización de los alumnos desarrollando el programa de actividades previstos.

Los alumnos permanecerán en los espacios dedicados al desarrollo del programa y no está permitido el acceso a las demás dependencias del centro.

Los monitores velarán por la correcta utilización de los espacios y materiales.

Los alumnos se incorporarán al programa a partir de las 7.30.

Cualquier conducta contraria a la convivencia deberán comunicarla a la dirección del centro.

Se llevará a cabo un seguimiento diario de los alumnos que asisten a este programa

Cinco minutos antes del comienzo de las actividades lectivas, a las 8.55 horas, el monitor acompañará a los alumnos a la entrada principal hasta que se incorporen a sus respectivas filas.

El programa de madrugadores comienza el primer día lectivo y finaliza el último día lectivo.

7.- PREVISIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS QUE HARÁN USO DEL PROGRAMA EN LOS DIFERENTES PERÍODOS.

La previsión para la puesta en marcha del programa es de 10 usuarios según el sondeo realizado desde el centro a lo largo del mes de enero de 2025.